

RIERA AIXA, Luis: «Contribución de la práctica notarial a la formación de la norma jurídica».

Nada mejor que seguir al propio autor, que en el preámbulo de su docto trabajo, galardonado con el premio Falguera en 1957, proporciona una clara síntesis de su estudio.

Está dividido en seis partes: Trata, separadamente, en la primera, de unas consideraciones de tipo general, a las que siguen otras sobre la función notarial especialmente orientada a la cooperación en la realización práctica del derecho, haciendo consideraciones sobre las distintas escuelas que en diferentes direcciones se disputan la primacía en el trabajo de investigación encaminado a encontrar el verdadero Derecho, todo ello enfocado desde el punto de vista notarial; en otro capítulo verifica el estudio de la posición del Notario ante la norma y el supuesto de hecho, cerrando la primera parte del estudio con unas reflexiones sobre la norma jurídica, examinando las diferentes clases de leyes a través del juego de su aplicación notarial.

La segunda parte se destina a las consideraciones sobre la aplicación de la Ley, los problemas generales que plantea y el de su interpretación como base necesaria para conseguir su correcta aplicación.

Es materia de la tercera parte la creación y la corrección del Derecho, analizando el valor normativo de las resoluciones de la Dirección General de los Registros; también estudia en este gran apartado la analogía jurídica, los principios generales, las normas de equidad y el derecho natural, sin olvidar la gran repercusión de los «standards» jurídicos y el gran valor del Derecho científico; también los usos, sus numerosas variedades y la práctica en sus facetas innumerables, constituyen núcleo fundamental de la citada parte tercera.

La cuarta parte está dedicada a considerar la importancia del negocio jurídico como instrumento manejado por el Notario para crear el derecho, realizando consideraciones de gran transcendencia en orden a si el negocio jurídico puede ser fuente de Derecho.

La quinta parte del estudio se refiere al III Congreso Internacional del Notariado Latino en el año 1954, examinando las diferentes comunicaciones que se presentaron en relación con la contribución notarial a la formación del Derecho.

Finaliza el estudio con un rápido examen de algunas realizaciones consiguadas en el Derecho Positivo Español por la práctica notarial, y pone de relieve como en algunos preámbulos y exposiciones de motivos de leyes y reglamentos se ha hecho expresa alusión a la práctica notarial, afirmando como en varias ocasiones el legislador ha traducido en preceptos concretos algunas actuaciones notariales que por su reiteración han sido merecedoras de su conversión en reglas de Derecho.